

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 276 de 3 Obre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de varias reclamaciones formuladas por contribuyentes del impuesto de canon de superficie de minas, que no pudieron satisfacer sus descubiertos antes del 30 de Junio último, que fué el plazo fijado por el art. 2.º de la ley de 29 de Diciembre anterior, sobre tributación de la minería, alegando unos, en apoyo de su demanda, la negativa por parte de algunos recaudadores á entregar los recibos correspondientes, y otros, la creencia de que el plazo concedido no terminaba hasta concluir el día 30 de Junio; y

Considerando que el referido plazo finalizó en 29 de dicho mes de Junio, según el texto claro del párrafo 2.º del art. 2.º de la expresada ley,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver que son inadmisibles los ingresos intentados con posterioridad á la fecha de 29 de Junio último, y que se estimen únicamente las reclamaciones de los interesados cuando éstos justifiquen que la falta de pago dentro del plazo legal obedeció sólo á obstáculos de las Oficinas provinciales de Hacienda ó de los Agentes recaudadores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1911.—Rodríguez.—Sr. Director general de Contribuciones.

(«Gaceta» núm. 259 de 16 Sbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Siendo muchas las Cámaras de Comercio que no han cumplimentado aún lo establecido en la Real orden de 1.º de Agosto último, referente á la constitución de las Juntas que han de informar á este Ministerio acerca de los extremos que comprende la citada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplie el plazo que se había fijado hasta el día 30 del actual, entendiéndose que éste será improrrogable; debiendo antes de su vencimiento quedar constituidas dichas Juntas y redactados los correspondientes informes, que serán remitidos á este Centro ministerial con sujeción á los datos exigidos por la disposición antes mencionada.

De Real orden lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1911.—Gasset.—Señor Presidente de la Cámara de Comercio de....

(«Gaceta» núm. 266 de 23 de Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, existen casos de peste bubónica en Smirna (Turquía Asiática).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Sanidad de las Estaciones de puertos y terrestres fronteras, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 274 de 1.º Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Bar-

celona, una Auxiliaria del segundo grupo, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique siu más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, la Auxiliaria del quinto grupo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aproba-

dos los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.955.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA

Circular.

Con objeto de dar cumplimiento á lo que se ordena en el art. 77 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública, encarezco á los señores Alcaldes de esta provincia, notifiquen á los Profesores Veterinarios establecidos en sus respectivos Municipios, la obligación que tienen de presentar su correspondiente título para su registro á los señores Subdelegados de Veterinaria del partido correspondiente, dentro del mes de Octubre de cada año, para que éstos á su vez y dentro del mismo, remitan las copias correspondientes á este Gobierno civil, á el Inspector general de Sanidad y al Inspector provincial, debiendo prohibir la Autoridad municipal el ejercicio de la profesión á el Veterinario que no tenga el título registrado por la Subdelegación que corresponda y procediendo de igual

forma y con la mayor energía con aquellos señores que ilegalmente ejercen la profesión de Veterinaria en perjuicio de la salud pública y de los intereses pecuarios de la provincia.

Del más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en esta circular, darán cuenta á este Gobierno las Autoridades correspondientes para los efectos que se extimen oportunos.

Murcia 2 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 1.952.

SERVICIO AGRONÓMICO

Los Alcaldes que se citan á continuación no han remitido el estado sobre producción de miel y cera reclamado en circular inserta en el *Boletín oficial* de 21 de Septiembre último, y es necesario lo haga inmediatamente á fin de que se pueda terminar el resumen interesado por la Dirección general de Agricultura.

Murcia 3 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Pueblos á que se refiere.

Albudeite, Alcantarilla, Alhama, Beniel, Blanca, Calasparra, Cartagena, Cehegin, Cieza, Cotillas, Fortuna, Fuente-álamo, Jumilla, Lorquí, Mazarrón, Mula, Murcia, Ojós, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Totana y Yecla.

Número 1.954.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

DE ALICANTE-MURCIA

Edicto

El Excmo. Sr. Delegado Regio, con fecha 28 del pasado mes de Septiembre, ha nombrado á Don Francisco Reyes Aguilar, Agente ejecutivo para realizar las deudas declaradas en el segundo grado de apremio que tienen los Pósitos de Abarán, Cieza, Calasparra, Ojós y Ricote, pueblos de la provincia de Murcia.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Alicante 2 de Octubre de 1911.—
El Jefe de la Sección, Idefonso Galdó.

Número 1.894.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.421.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *El Susto*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Cabecicos Negros; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada mina «El Susto», núm. 1.479, á cuyo

terreno se aspira, ó sea el situado 3 metros al O. de la boca del pozo punto de partida; y desde dicho punto con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 128 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 150; 2.ª á 3.ª O. 500; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5.ª E. 500, y 5.ª á 1.ª N. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.831.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.436.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de Don Oscar Perreau Ghimau, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Carlos*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Pinta Santos, diputación de Tébar; lindando por el Norte terreno franco, siendo próximas «Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza» y «Otra Activa»; por el E. terreno franco; S. «Oquendo» y franco, y O. franco y próxima «Otra Activa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina SO. del corral del Cortijo de Pinta Santos; y desde él con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 90 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 98'50; 2.ª á 3.ª O. 200; 3.ª á 4.ª S. 200; 4.ª á 5.ª O. 200; 5.ª á 6.ª S. 200; 6.ª á 7.ª E. 400, y 7.ª á 1.ª N. 301'50 metros. Se aspira á ocupar el terreno de la mina «San Carlos», número 14.503.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.892.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.423.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Méndez Núñez*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Cabezo del las Coronas; lindando por el N. mina «2.ª Santa Faustina»; por el E. demasia á «Reunión»; S. «Ulises», y O. demasia á «Hercegovina»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Méndez Núñez», número 3.013, á cuyo terreno se aspira, ó sea el extremo N. de un estribo-

ción del Cabezo de las Coronas; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª O. 300; 3.ª á 4.ª S. 400; 4.ª á 5.ª E. 300, y 5.ª á 1.ª N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.893.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.422.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Zampa*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Cabezo de la Cruz; lindando por el N. minas «Méndez Núñez» y «Reunión»; por el E. con terreno franco; por S. mina «San Carlos», y por O. con demasia á «Ulises»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Zampa», núm. 4.169, á cuyo terreno se aspira, ó sea un mojón de piedra situado en la falda O. del Cabezo de la Cruz; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 216; 2.ª á 3.ª E. 200; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5.ª O. 200, y 5.ª á 1.ª N. 84 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 1.951.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, ó al siguiente si aquel fuese festivo y hora de las once, se celebrará suabasta de las ropas y efectos que se consideran necesarios durante el año 1912, para el Hospital de San Juan de Dios de esta capital, cuyo pliego de ropas y efectos inserto en el expresado periódico oficial, número 221, correspondiente al día 19 de Septiembre último, se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente, durante las horas hábiles de oficina.

Murcia 2 de Octubre de 1911.—El Vicepresidente, Vicente Llovera.

Cuarta sección.

Número 1.852.

Requisitoria.

Pascual Rodríguez Angel, hijo de Juan y de Ana, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión camarero, de veintiún años, estatura regular, complexión sana, ojos pardos, pelo castaño, frente espaciosa, nariz y boca regulares, color blanco, barba poca, tiene una cicatriz en la parte derecha de la frente y sobre el ojo, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por el delito de robo, comparecra en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de navío D. Antonio María Villalón, para responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo, en la inteligencia que de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Barcelona veinte de Septiembre de mil novecientos once.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

Número 1.878.

Doña Juana López Martínez, esposa del Capitán fallecido (E. R.) de Infantería, Don Fernando Solís Calderón y personas que conociesen al referido Capitán, de estado viuda, se ignoran sus señas y edad, domiciliada últimamente en Cartagena, diputación del Plan, se le cita para declarar en expediente de solvencia ó insolvencia, que se instruye por fallecimiento de dicho Capitán, comparecerán ó mandarán su residencia al Comandante de Infantería Juez permanente de causas de la tercera Región, Don Francisco Domínguez Mazdagán, en Valencia, calle de Cirilo Amores, número cuarenta y dos, piso tercero, izquierda, en el término de treinta días.

Valencia diez y seis de Septiembre de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Francisco Domínguez Mazdagán.

Número 1.906.

REQUISITORIA

Mariano Jerez Medina, hijo de Mariano y María, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, estatura 1'652 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca buena, color sano, frente despejada, aire natural, producción se le supone, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en La Unión, provincia de Murcia, se supone se halla en Perpignan (Francia), comparecerá ante el Juez instructor primer Teniente del Regimiento Cazadores de Tetuán 17.º de Caballería, Don Carlos de Barbáchano, en esta ciudad, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Reus veinte de Septiembre de mil novecientos once.—El primer Teniente Juez instructor, Carlos de Barbáchano.

Quinta sección.

Número 1.552.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación.)

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte y oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
MURCIA										
111	1. ^a	8. ^a	20	Martínez Teller Joaquín	Sombrero.	Platería.	316 80	79 20	19 80	415 80
112	»	»	»	Ruiz Funes Sáez Carlos	Id.	P. Alfonso.	316 80	79 20	19 80	415 80
113	»	»	»	Hurtado Martínez Francisco	Id.	P. Nueva.	316 80	79 20	19 80	415 80
114	»	9. ^a	23	Martínez López José	Curtidos.	P. St.º Domingo.	316 80	79 20	19 80	415 80
115	»	»	25	Saurín Carles Luis	Loza.	Santa Catalina.	316 80	79 20	19 80	415 80
116	»	»	2	Jiménez Ruiz José	Calzado.	Pascual.	194 40	48 60	12 15	255 15
117	»	»	»	Ramos Medina Isidro	Id.	Platería.	194 40	48 60	12 15	255 15
118	»	»	»	Vigueras Martínez Manuel	Id.	L. Puigcerver.	194 40	48 60	12 15	255 15
119	»	»	»	Sánchez López Alfonso	Id.	Pío Tejera.	194 40	48 60	12 15	255 15
120	»	»	10	Sociedad Brugarolas y Compañía	Azulejos.	Sociedad.	194 40	48 60	12 15	255 15
121	»	»	»	Bernal González Juan	Id.	Lencería.	194 40	48 60	12 15	255 15
122	»	»	11	Balibrea Garay Manuel	Tablajero.	Proclamación.	194 40	48 60	12 15	255 15
123	»	»	12	Hernández Juan Antonio	Harinas.	F. Blanca.	194 40	48 60	12 15	255 15
124	»	»	»	Vidal Ayala José María	Id.	P. de S. Agustín.	194 40	48 60	12 15	255 15
125	»	»	»	Martínez Hernández Antonio	Id.	A. Colón.	194 40	48 60	12 15	255 15
126	»	»	»	Moya Garay Antonio	Id.	B. Trinidad.	194 40	48 60	12 15	255 15
127	»	»	»	Sociedad Anónima La Ceres	Id.	Apóstoles.	194 40	48 60	12 15	255 15
128	»	»	»	Sánchez Poveda Gerónimo	Id.	Zabálburu.	194 40	48 60	12 15	255 15
129	»	»	»	Funes Franco Carmen	Id.	Santiago.	194 40	48 60	12 15	255 15
130	»	»	»	López Jara Pedro	Id.	Arenal.	194 40	48 60	12 15	255 15
131	»	»	13	Imbernón Melgarejo Agustín	Tejidos.	A. Colón.	194 40	48 60	12 15	255 15
132	»	»	»	Victoria Avellaneda José	Id.	Sociedad.	194 40	48 60	12 15	255 15
133	»	»	»	Pinar Duarte Enrique	Id.	Platería.	194 40	48 60	12 15	255 15
134	»	»	»	Mora Martínez Antonio	Id.	Bodegones.	194 60	48 60	12 15	255 15
135	»	»	»	Pérez Sánchez Trinidad	Id.	G. Adalid.	194 60	48 60	12 15	255 15
136	»	»	15	Dubois Antonio, su viuda	Comestibles.	Puxmarina.	240 »	60 »	15 »	315 »
137	»	»	»	Pérez Ferrándiz Francisco	Id.	G. Adalid.	240 »	60 »	15 »	315 »
138	»	»	»	Marco Buitrón Pascual	Id.	Zambrana.	240 »	60 »	15 »	315 »
139	»	»	»	Frutos Baeza José	Id.	Barcas.	210 »	52 50	13 15	275 63
140	»	»	»	Berenguer Sánchez Ramón	Id.	F. Blanca.	210 »	52 50	13 15	275 63
141	»	»	»	Llorens Pastor Teresa	Id.	Verónicas.	194 40	48 60	12 15	155 15
142	»	»	»	Fernández Tomás Francisco	Id.	Camacho.	175 20	43 80	10 95	229 95
143	»	»	»	Ramos Baeza Joaquín	Id.	M. Vergara.	169 20	42 30	10 58	222 08
144	»	»	»	Raygal García Valladolid Joaquín	Id.	Verónicas.	168 »	42 »	10 50	220 50
145	»	»	»	Martínez Vivanco Pedro	Id.	P. Romea.	162 »	40 50	10 13	212 63
146	»	»	»	Franco Morenete Antonio	Id.	A. Colón.	162 »	40 50	10 13	212 63
147	»	»	»	Martínez Lacárcel Pedro	Id.	P. S. Francisco.	162 »	40 50	10 13	212 63
148	»	»	»	Molina Ibáñez Salvador	Azafrán.	San Antonio.	194 40	48 60	12 15	255 15
149	»	»	»	Sres. Amorós Hermanos	Pimiento molido.	C. del Valle.	194 40	48 60	12 15	255 15
150	»	»	16	Seguís Vives Francisco	Café.	Santa Isabel.	194 40	48 60	12 15	255 15
151	»	»	17	Gómez Catalina	Casa huéspedes.	Riquelme.	194 40	48 60	12 15	255 15
152	»	»	1	Flor Arróniz Faustina	V. y aguardientes.	Montijo.	192 12	48 »	12 »	252 »
153	»	»	»	Prior Vargas Gregorio	Id.	San Cristóbal.	192 12	48 »	12 »	252 »
154	»	»	»	Portero López Joaquín	Id.	Puxmarina.	192 12	48 »	12 »	252 »
155	»	»	»	Reñones Rodríguez José	Id.	Lencería.	192 12	48 »	12 »	252 »
156	»	»	»	Muñoz Laborda Antonio	Id.	G. Adalid.	192 12	48 »	12 »	252 »
157	»	»	»	Hernández Illán Diego	Id.	Riquelme.	192 12	48 »	12 »	252 »
158	»	»	»	Albarracín Costa Antonio	Id.	A. Colón.	192 12	48 »	12 »	252 »
159	»	»	»	Muñoz Santos Juan	Id.	F. Caballero.	192 12	48 »	12 »	252 »
160	»	»	»	Pinar Ortiz Leandro	Id.	Malecón.	192 12	48 »	12 »	252 »
161	»	»	»	Martínez Lorente José	Id.	C. Público.	192 12	48 »	12 »	252 »
162	»	»	»	Molina Alarcón Juan	Id.	Santa Quiteria.	192 12	48 »	12 »	252 »
163	»	»	»	Peñaranda Moreno Rafael	Id.	Coruña.	192 12	48 »	12 »	252 »
164	»	10. ^a	2	Jiménez Ruiz Miguel	Vendedor calzado.	Platería.	160 80	40 20	10 05	211 05
165	»	»	»	Visedo Masiá Salvador	Id.	Frenería.	160 80	40 20	10 05	211 05
166	»	»	»	Pérez Jiménez José	Id.	D. Cassou.	160 80	40 20	10 05	211 05
167	»	»	»	Martínez García Manuel	Id.	Frenería.	160 80	40 20	10 05	211 05
168	»	»	»	Venezuela Nicolás Josefa	Id.	San Pedro.	160 80	40 20	10 05	211 05
169	»	»	»	Pastor Visedo José	Id.	Pareja.	160 80	40 20	10 05	211 05
170	»	»	»	María Visedo Joaquín	Id.	Platería.	160 80	40 20	10 05	211 05
171	»	»	»	Martínez Díaz Pedro	Id.	Frenería.	160 80	40 20	10 05	211 05
172	»	»	»	Pérez Iborra Antonio	Id.	P. S. Pedro.	160 80	40 20	10 05	211 05
173	»	»	3	Pérez Iborra José	Id.	P. San Pedro.	160 80	40 20	10 05	211 05
174	»	»	2	Reyes Nicolás Dolores	Vendedora.	Lencería.	160 80	40 20	10 05	211 05
175	»	»	4	Masiá Nicolás Rafael	Loza.	Colón.	160 80	40 20	10 05	211 05
176	»	»	»	Sampera y Compañía	Id.	Santa Isabel.	160 80	40 20	10 05	211 05
177	»	»	10	León Domiciano	Relojero.	Platería.	160 80	40 20	10 05	211 05
178	»	»	»	López García Clara	Id.	Id.	160 80	40 20	10 05	211 05

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cnotas	Recargo muni-	3 por 100	TOTAL
							para el Tesoro.	cipal.	para gastos de cobranza y formación de matrícula.	
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
179	1 ^a	10. ^a	10	Anciones González José	Relojero.	P. Alfonso.	160 80	40 20	10 05	
180	»	»	11	Imbernón García José	Esterero.	Sociedad.	160 80	40 20	10 05	211 05
181	»	»	12	García Mateos José María	»	Platería.	160 80	40 20	10 05	211 05
182	»	11. ^a	4	Dólera Belchi Dolores	Gaseosas.	L. Cascales.	120 »	30 »	7 50	211 05
183	»	»	»	Jara López Asensio	Id.	Puxmarina.	120 »	30 »	7 50	157 50
184	»	»	»	Amorós Caro Juan	Id.	Trinquete.	120 »	30 »	7 50	157 50
185	»	»	5	Corvi Esteban Francisco	Parador.	Puente.	120 »	30 »	7 50	157 50
186	»	»	»	Robles Jiménez Carlos	Id.	S. Antonio.	120 »	30 »	7 50	157 50
187	»	»	»	Melia Cano Ana María	Id.	F. Blanca.	120 »	30 »	7 50	157 50
188	»	»	»	Montalbán Martínez Andrés	Id.	P. S. Francisco.	120 »	30 »	7 50	157 50
189	»	»	»	López García Francisco	Id.	Santa Catalina.	120 »	30 »	7 50	157 50
190	»	»	»	Padilla Mayor Jesús	Id.	C. Alcántara.	120 »	30 »	7 50	157 50
191	»	»	»	Redondo Martínez Francisco	Id.	S. Fajardo.	120 »	30 »	7 50	157 50
192	»	»	6	Antunez Serrano Santiago	Abacería.	S. Pedro.	156 »	39 »	9 75	204 75
193	»	»	»	Sánchez Alvarez Francisco	Id.	Barrionuevo.	156 »	39 »	9 75	204 75
194	»	»	»	Clemente Ejea Juan José	Id.	Jabonerías.	156 »	39 »	9 75	204 75
195	»	»	»	Gómez Guillamon Abelino	Id.	Sagasta.	138 »	34 50	8 63	181 43
196	»	»	»	Ejea Ballesteros Andrés	Id.	S. Nicolás.	126 »	31 50	7 87	165 37
197	»	»	»	Brunet Antonio	Id.	P. Alfonso.	120 »	30 »	7 50	157 50
198	»	»	»	Fernández Dólera Antonio	Id.	Santa Teresa.	120 »	30 »	7 50	157 50
199	»	»	»	Sanz Vargas José María	Id.	Sagasta.	120 »	30 »	7 50	157 50
200	»	»	»	García Montesinos José Antonio	Id.	P. de Lomas.	120 »	30 »	7 50	157 50
201	»	»	»	Pérez Sánchez Francisco	Id.	F. Blanca.	120 »	30 »	7 50	157 50
202	»	»	»	Costa Cegarra Vicente	Id.	Merced.	114 »	28 50	7 12	149 62
203	»	»	»	Barceló Sánchez Juan	Id.	M. Vergara.	114 »	28 50	7 12	149 62
204	»	»	»	González Pedro Antonio	Id.	Romo.	108 »	27 »	6 75	141 75
205	»	»	»	Sevilla Contreras José Antonio	Id.	Ceballos.	108 »	27 »	6 75	141 75
206	»	»	»	Romero Albaiadejo José	Id.	San Antonio.	108 »	27 »	6 75	141 75
207	»	»	»	Albaladejo López Antonio	Id.	Santa Teresa.	96 »	24 »	6 »	126 »
208	»	»	»	Mateos García Francisco	Id.	F. Blanca.	90 »	22 50	5 63	118 13
209	»	»	»	Sánchez Pina Santos	Id.	Santa Isabel.	90 »	22 50	5 63	118 13
210	»	»	11	Campos Capel Pedro	Quincalla.	A. Colón.	120 »	30 »	7 50	157 50
211	»	»	»	Carrasco Alemán Salvador	Id.	P. Alfonso.	120 »	30 »	7 50	157 50
212	»	»	13	Gambín Hernández Domingo	Gorrero.	Verónicas.	120 »	30 »	7 50	157 50
213	»	»	1	Viñeglas García Manuela	Vendedor pan.	Barrionuevo.	84 »	21 »	5 25	110 25
214	»	»	»	Montesinos Noguera Mariano	Id.	P. San Julián.	84 »	21 »	5 25	110 25
215	»	»	»	Martínez Llorca José María	Id.	C. Público.	84 »	21 »	5 25	110 25
216	»	»	»	Rodríguez Higuera José	Id.	C. V. de S. Juan.	84 »	21 »	5 25	110 25
217	»	12. ^a	»	López Pérez José	Bodegón.	P. S. Francisco.	64 80	16 20	4 05	85 05
218	»	»	»	Rosique Ruiz Pedro	Id.	Verónicas.	64 80	16 20	4 05	85 05
219	»	»	»	Salmerón Martínez José	Id.	Camacho.	64 80	16 20	4 05	85 05
220	»	»	»	Llopis Martínez Pedro	Id.	Estación.	64 80	16 20	4 05	85 05
221	»	»	»	Gómez García Diego	Id.	Puente.	64 80	16 20	4 05	85 05
222	»	»	»	Celdrán Amorós Mariano	Id.	Palmera.	64 80	16 20	4 05	85 05
223	»	»	»	Zapata Ortiz Norberto	Id.	P. S. Francisco.	64 80	16 20	4 05	85 05
224	»	»	»	Arróniz Albarracín Sebastián	Id.	S. Pedro.	64 80	16 20	4 05	85 05
225	»	»	»	Campoy Ródenas Antonio	Id.	Cortés.	64 80	16 20	4 05	85 05
226	»	»	»	Frutos Díaz Encarnación	Id.	F. Blanca.	64 80	16 20	4 05	85 05
227	»	»	»	Muñoz Morata Narciso	Id.	S. Marcos.	64 80	16 20	4 05	85 05
228	»	»	»	Espinosa Balibrea Antonio	Id.	Porcel.	64 80	16 20	4 05	85 05
229	»	»	»	Maldonado Iniesta Miguel	Id.	Frenería.	64 80	16 20	4 05	85 05
230	»	»	»	Bernal Segado Angel	Id.	P. S. Julián.	64 80	16 20	4 05	85 05
231	»	»	»	Guillón Lozano Francisco	Id.	Palmera.	64 80	16 20	4 05	85 05
232	»	»	»	Pacheco Roca Juan	Id.	G. Conde.	64 80	16 20	4 05	85 05
233	»	»	»	Vidal Hurtado Rita	Id.	T. Maestre.	64 80	16 20	4 05	85 05
234	»	»	»	Navarro Sánchez Pedro	Id.	Organistas.	64 80	16 20	4 05	85 05
235	»	»	»	Alvarez Sebastián é Iniesta Julio	Id.	C. del Castillo.	64 80	16 20	4 05	85 05

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.944.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Territorial.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta ciudad y su término municipal correspondiente al próximo año 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, por el plazo de quince días, á objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Cartagena 30 de Septiembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Octava sección.

Número 1.967.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado á instancia del Procurador Don Mariano del Carmen González, en nombre de Don José Sautías García, contra Doña Carmen Latorre Canales y su esposo Don José María Solís Barceló, sobre cobro de cantidad, he acordado sacar á pública subasta por tercera vez sin sujeción á tipo el día treinta del actual á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plano de San Francisco, los bienes siguientes:

La tercera parte del usufructo y la nuda propiedad de un capital de

quince mil trescientas veintinueve pesetas, setenta y cinco céntimos de la casa número seis, de la plaza de Sandoval de esta ciudad; que linda por su derecha entrando ó Norte con dicha plaza y casa de herederos de Don José Ladrón de Guevara; izquiera ó Mediodía la calle de Turroneiros y casa de Doña Ana Marcos; fondo ó Poniente la de Don José Alemán, la de Don Francisco López y la de Doña Francisca Ayuso, y frente ó Levante su situación.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento; advirtiéndose que los títulos de propiedad de dichos bienes están de manifiesto en la Secretaría del Actuario para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros luego después de la subasta y no serán admitidos si no consignan previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad de trece mil quinientas pesetas

que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Murcia dos de Octubre de mil novecientos once.—Enrique de Iturriaga.—El Secretario, Manuel Conejero.

Número 1.935.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Requisitoria.

López Más Alfredo, hijo de José y Ascensión, natural de La Unión, de estado soltero, profesión carpintero, de 32 años, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por robo y daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Unión, para prestar inquisitiva en dicha causa.

Dada en La Unión á veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Justo Juez.—El Escribano, P. O., Federico M. Rico.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.